

**RESOLUCION Nº 2217/2024/DG/SG/ASP**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DINACOPA, DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).-**

Asunción, 29 de Octubre de 2024

**VISTO:** La necesidad de actualizar los planes de Seguridad Postal dividiéndose por edificios de la DINACOPA en cuanto a materia de seguridad se refiere, en cumplimiento a las normas S58 y S59 de la UPU, Unión Postal Universal y el Oficio numero nº068 de la UPAEP, Unión Postal de las Américas, España y Portugal de fecha 27/02/2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Nº 4016/2010 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY" (DINACOPA), establece, en su Art. 10, dispone: Atribuciones y Deberes del Director General, inc. J, Definir y ejecutar la política de Recursos Humanos de la DINACOPA, disponer sobre rotaciones, traslados, asignación de cargos y funciones, atendiendo a la estructura institucional;

Que, el Decreto Nº 62, de fecha 17 de agosto de 2023, del Poder Ejecutivo, por el cual se nombra a la Señora **Nidia Rosa López de González**, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

Que, la DINACOPA tiene como una de las prioridades ubicarse en la vanguardia en materia de Seguridad Postal, como herramienta válida para brindar a sus usuarios un servicio óptimo.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DINACOPA**

**RESUELVE:**

**Art.1º.-ACTUALIZAR**, el Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de la DINACOPA de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de conformidad al anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Art.2º.-ENCOMENDAR**, a la Asesora de Seguridad Postal, Abog. Zoraida Mendoza, la correspondiente socialización del Plan mencionado precedentemente, con el plantel de funcionarios de la DINACOPA.

**Art.3º.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, cumplido archivar.-

  
Sr. **CESAR M. GONZALEZ GIMENEZ**  
Secretario General  
DINACOPA

  
Dra. **NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ**  
Directora General de Correos  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

# **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DINACOPA**

**PROGRAMA DE SEGURIDAD**

**INDICE**

<b>CAPITULO 1 – ASPECTOS GENERALES</b>		<b>Pag.</b>
1.1	Propósito y Antecedentes Reglamentarios	3
1.2	Datos de la DINACOPA	4
1.3	Organigrama de la DINACOPA	5
1.4	Jefe o Responsable de Seguridad de la DINACOPA	6
<b>CAPITULO 2 – DEFINICIONES</b>		
2.1	Definiciones	7 - 9
2.2	Siglas/Acrónimos	10
<b>CAPITULO 3 – PERSONAL</b>		
3.1	Proceso de Selección y Contratación	11
3.2	Inducción	11
3.3	Registro de Contratación	12
3.4	Capacitación que recibe el personal que desempeña su trabajo en un aeródromo administrado por la DINAC.	12
3.5	Personal de Seguridad Postal en el Aeropuerto	12 - 13
<b>CAPITULO 4 – PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD</b>		
4.1	Funciones de la Asesoría de Seguridad Postal	14
4.2	Procedimientos de Seguridad de la DINACOPA	14 - 20
4.3	Procedimientos de seguridad en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirosi	21 - 22
<b>CAPITULO 5 - RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DEL PERSONAL DE LA EMPRESA</b>		
5.1	Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil	21
5.2	Jefe o Responsable de Seguridad de la empresa	21
5.3	Jefe o Responsable de la Base Operativa de la empresa	21
5.4	Responsabilidades Dinacopa, Dinac, Senad, Aduana y Empresa Transportista	21 - 22



*Sr. César González*  
Secretario General  
DINACOPA

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Propósito

Las normativas vigentes en materia de seguridad de la Aviación Civil, se establece el presente Programa de Seguridad, tiene como objetivo principal, asegurar que la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sea protegida contra hechos punibles y coopere con la autoridad aeronáutica establecida, a fin de evitar la comisión de actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, de manera a contribuir, en el marco de su competencia a garantizar la seguridad de las personas, bienes materiales, aeronaves e instalaciones, en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi o cualquier otro aeródromo administrado por la DINAC donde preste servicios nuestra empresa.

### Antecedentes Reglamentarios

- a) Constitución Nacional
- b) Ley 1.860/02 que establece el Código Aeronáutico;
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC);
- d) Programa Nacional de Control de Calidad AVSEC (PNCC);
- e) Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA);
- f) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC);
- g) Ley N°4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay
- h) Ley N° 2595/2005 que aprueba el Convenio Postal Universal y el Reglamento General de la Unión Postal Universal (UPU).
- i) Ley N° 5394/2015 que aprueba los Instrumentos Internacionales adoptados en diversos Congresos de la Unión Postal Universal (UPU).
- j) S58 Normas de Seguridad Postal – Medidas generales de seguridad - UPU
- k) S59 Normas de Seguridad Postal – Seguridad de las oficinas de cambio y del correo aéreo internacional - UPU

**Nota:** para aplicar la norma S59 como un requisito, es necesario también aplicar la norma S58. Solamente podrán proceder a las inspecciones los agentes habilitados según la definición del Convenio de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en su Anexo 17.

### 1.2 Datos de la Institución

- a) Nombre de la Entidad: Dirección Nacional de Correos del Paraguay
- b) Ruc:80005841-0
- c) Dirección: Alberdi 130 entre benjamín Constant y Paraguay Independiente
- d) Teléfono:
- e) Correo electrónico: seguridadpostal@correoparaguay.gov.py

**Director General:** Dra. Nidia Rosa López de González

**Director Administrativo y de Finanzas:** Lic. Edgar Estigarribia

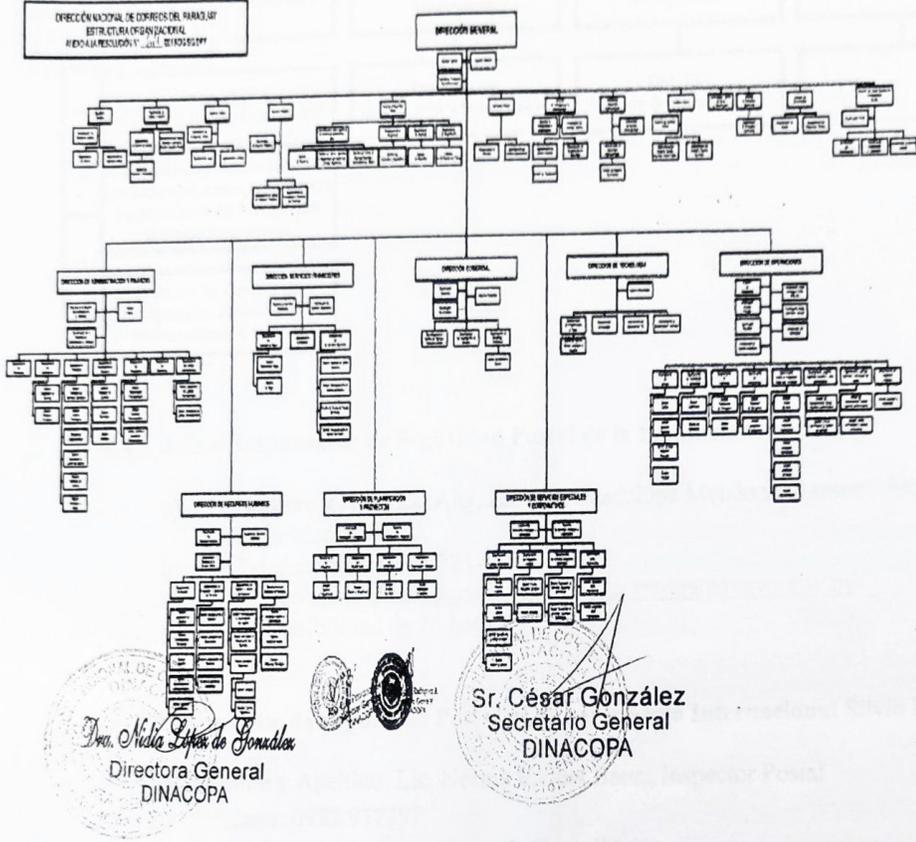
**Secretaria General:** Señor Cesar Manuel González Giménez

*Dra. Nidia Rosa López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*Sr. César González*  
Secretario General  
DINACOPA

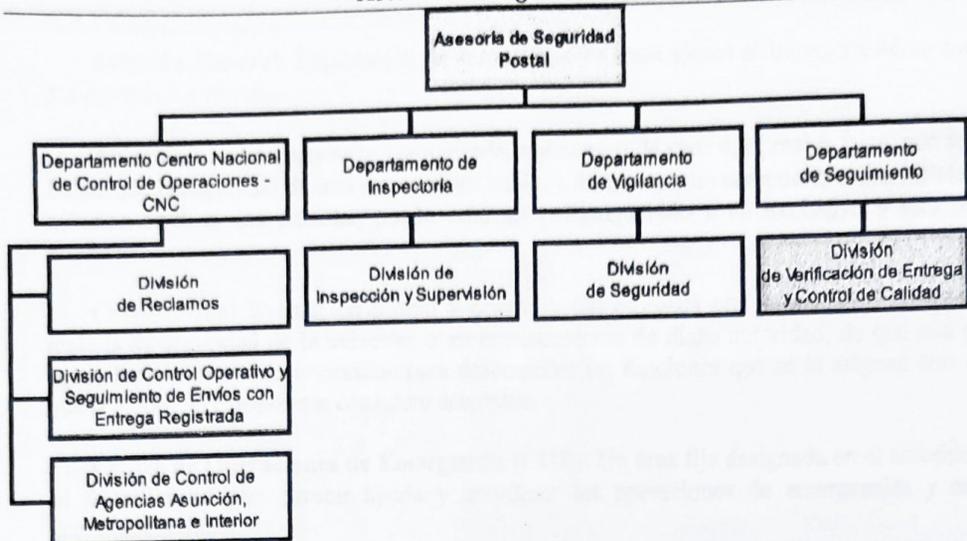


1.3 Organigrama de la Institución





*Asesoría de Seguridad Postal*



**1.4 Jefe o Responsable de Seguridad Postal de la Institución**

- a) Nombre y Apellido: Abg. Zoraida Guadalupe Mendoza, Asesor - Asesoría de Seguridad Postal
- b) Teléfono : 0991 704-321
- c) Correo electrónico: [seguridadpostal@correoparaguay.gov.py](mailto:seguridadpostal@correoparaguay.gov.py)
- d) Disponibilidad de 24 horas: Si

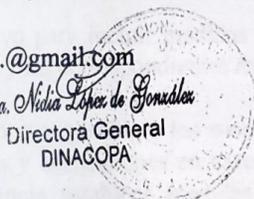


**Responsable de Seguridad Postal en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi**

- a) Nombre y Apellido: Lic. Norma Raquel Báez., Inspector Postal
- b) Teléfono: 0982 937397
- c) Correo Electrónico: [normiraq.nrb@gmail.com](mailto:normiraq.nrb@gmail.com)
- d) Disponibilidad de 24 horas: Si



Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA



Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

**Aviación General:** Explotación de aeronaves para fines ajenos al transporte aéreo comercial y a los trabajos aéreos.

**Aviso de bomba:** Amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, real o falsa, que sugiere o indica que la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o un aeropuerto o una instalación de aviación civil, o una persona, puede estar en peligro debido a un explosivo u otro objeto o artefacto.

**Certificación:** Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

**Centro de Operaciones de Emergencia (COE):** Un área fija designada en el aeropuerto que ha de utilizarse para prestar ayuda y coordinar las operaciones de emergencias y actos de interferencia ilícita.

**Control de seguridad:** Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

**Inspección:** Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer un acto de interferencia ilícita.

**Parte aeronáutica:** El área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

**Parte pública:** El área de un aeropuerto y los edificios a los que tienen acceso ilimitado los pasajeros que viajan y el público no viajero.

**Plan de Contingencia:** Plan Preventivo para incluir medidas y procedimientos para varios niveles de amenaza, evaluaciones de riesgo y las correspondientes medidas de seguridad que

han de aplicarse, con el propósito de prever y mitigar los sucesos así como preparar a todas las partes interesadas que tengan funciones y obligaciones en caso de que se realice un acto de interferencia ilícita. Un plan de contingencia establece medidas de seguridad graduales que puedan aumentarse a medida que la amenaza aumenta. Puede ser un plan independiente o incluirse como parte del plan de gestión de crisis.

**Plan de Emergencia de Aeropuerto:** Plan que establece los procedimientos para la coordinación de la respuesta de diferentes dependencias (o servicios) de aeródromo y de los organismos de la comunidad circundante que podrían ayudar a responder a una emergencia.

**Plataforma:** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento mantenimiento.

**Puesto de estacionamiento de aeronave:** Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

**Sistema de permisos:** Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otros documentos expedidos a las personas empleadas en los aeropuertos o a quienes por otras razones necesiten autorización para tener acceso al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar a las personas y facilitar el acceso. También se usan permisos para vehículos para fines similares y permitir el acceso de vehículos. En algunas veces, los permisos se denominan tarjetas de identificación o pases de aeropuerto.



*Dra. María Leticia de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

**Verificación de antecedentes:** Verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo cualquier antecedente penal, cuando esté legalmente permitido, como parte de la evaluación de la idoneidad de un individuo para aplicar un control de seguridad y/o para tener acceso sin escolta a una zona de seguridad restringida.

**Zona de seguridad restringida:** Aquellas zonas de la parte aeronáutica de un aeropuerto identificadas como zonas de riesgo prioritarias en la que, además de controlarse el acceso, se aplican otros controles de seguridad. Dichas zonas normalmente incluirán, entre otras cosas, todas las zonas de salida de pasajeros de la aviación comercial entre el punto de inspección y la aeronave; la plataforma, los locales de preparación de embarque de equipajes, incluidas las zonas en las que las aeronaves entran en servicio y están presentes el equipaje y la carga inspeccionada; los depósitos de carga, los centros de correo y los locales de la parte aeronáutica de servicios de provisión de alimentos y de limpieza de las aeronaves.

**Zona estéril:** Espacio que media entre un puesto de inspección y las aeronaves, y cuyo acceso está estrictamente controlado, (también se conoce como zona de seguridad restringida).

**2.2 Siglas/Acrónimos:** Las expresiones y vocablos siguientes, corresponden al contenido al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

<b>AISP</b>	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
<b>AIG</b>	Aeropuerto Internacional Guaraní
<b>AVSEC</b>	Siglas en inglés de Aviation Security - Seguridad de la Aviación
<b>CSA</b>	Comité de Seguridad del Aeropuerto
<b>COE</b>	Centro de Operaciones de Emergencia
<b>DINAC</b>	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
<b>FAP</b>	Fuerza Aérea Paraguaya
<b>OACI</b>	Organización de Aviación Civil Internacional
<b>PCA</b>	Plan de Contingencia de Aeropuerto
<b>PSCA</b>	Programa de Seguridad de Cargas Aéreas
<b>PNSAC</b>	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
<b>PON</b>	Procedimiento Operativo Normalizado
<b>PSA</b>	Programa de Seguridad Aeroportuaria
<b>PSES</b>	Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios Aeroportuarios
<b>PNISAC</b>	Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación
<b>SAVSEC</b>	Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil
<b>PN</b>	Policía Nacional
<b>ZSR</b>	Zona de Seguridad Restringida
<b>DINACOPA</b>	Dirección Nacional de Correos del Paraguay
<b>ASP</b>	Asesoría de Seguridad Postal
<b>UPU</b>	Unión Postal Universal
<b>UPAEP</b>	Unión Postal de las Américas, España y Portugal
<b>S58</b>	Seguridad Postal – Medidas de Seguridad Generales
<b>S59</b>	Seguridad Postal – Oficina de Cambio y Seguridad del Correo Aéreo Internacional
<b>CN22</b>	Declaración de Aduana – Envío postal hasta dos kilos
<b>CN23</b>	Declaración de Aduana – Encomienda Postal
<b>EMS</b>	Express Mail Service -Servicio de Correo Expreso Internacional



*Sr. César González*  
Secretario General  
DINACOPA

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA



## CAPÍTULO 3

### PERSONAL

#### 3.1 Proceso de selección y contratación.

3.1.1 Todos los interesados que se postulan a cumplir funciones laborales en la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, deberán llenar un formulario de Selección y Contratación, el cual contiene la información necesaria, requerida y establecida por la Dirección de Recursos Humanos de la Institución y de este Programa

3.1.2 Además de completar y entregar el formulario anteriormente señalado, los candidatos deberán presentar:

- a) Certificado de antecedentes judiciales,
- b) Certificado de antecedentes policiales,
- c) Certificado que acrediten su nivel de escolaridad.
- d) Otros documentos relacionados a su labor.

Cada año, en el mes de enero, el personal tanto permanente como contratado debe actualizar sus certificados de antecedente policial y judicial para su legajo personal.

#### Proceso de Selección

El proceso de selección del personal para:

- Contratación: es a través de Concursos de Méritos, se elabora el perfil conforme con los requerimientos necesarios para el tipo de trabajo y personal adecuado (evaluación documental).
- Personal Permanente: es a través de Concurso Público de Oposición, se elabora el perfil y personal adecuado (evaluación documental, prueba de conocimiento, test psicotécnico, entrevista).



#### 3.2 Inducción

La Coordinación General de Escuela Postal se encargada de llevar a cabo la inducción al nuevo personal contratado o permanente, así también de las capacitaciones de acuerdo a las necesidades conjuntamente con el Asesor de Seguridad Postal.

#### 3.3 Registro de Contratación

3.3.1 El Departamento de Gestión y Control del Personal: se encarga del registro de todo el personal contratado y permanente de la Institución, y de mantener actualizado el legajo personal.

Todo el personal de la DINACOPA que presta sus funciones en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi se adecua a las normativas de seguridad presentando todos los documentos requeridos para el ingreso al recinto aeroportuario cada año.

#### 3.4 Capacitación que recibe el personal

- a) Curso de Concienciación en materia de Seguridad de la Aviación Civil.
- b) Curso Básico de Circulación en área de movimiento.
- c) Cursos sobre los envíos aceptados, Objetos Peligrosos y Sustancias Prohibidas.
- d) Cursos de Seguridad Postal (UPU, UPAEPI).
- e) Otros.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dr. María Luján de González  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

- 3.4.1 Todos los personales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, que cumplen funciones o tareas en área aeronáutica, de cualquier aeropuerto o aeródromo administrado por la DINAC, deberán recibir periódicamente una Instrucción Recurrente, como mínimo cada veinticuatro (24) meses.

**3.5 Personal de Seguridad Postal en el Aeropuerto**

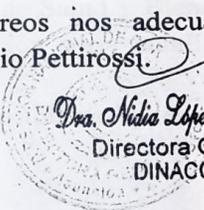
En cuanto al personal de seguridad postal que presta servicio en la oficina del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, sus funciones son, velar por la seguridad del patrimonio del correo, la inspección y verificación de la llegada de los envíos postales de los distintos países, trabajo en conjunto con los funcionarios de Aduana, SENAD, DINAC, cuando lo requiera necesario para alertar o prevenir en transporte por la vía postal de mercancías peligrosas o prohibidas, verificación del transporte a ser utilizado para el traslado de los envíos, si el mismo cuenta con las especificaciones que contemplan en la norma de Seguridad S58 – S59 de la UPU y el acompañamiento de la carga postal desde el aeropuerto hasta los diferentes centros de tratamiento que posee el Correo.

No contamos con personal de seguridad las 24 horas en el aeropuerto, pero la oficina de Coordinación Postal del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi está en funcionamiento las 24 horas todos los días del año, con turnos rotativos y funcionarios de guardia.

En cuanto a situaciones de alertas que surgen sobre el supuesto traslado de materiales peligrosos o sustancias prohibidas, trabajamos muy de cerca con los funcionarios de la SENAD y de la Gerencia de Seguridad de la DINAC para lograr una verificación exhaustiva de los despachos postales.

Como funcionarios de Correos nos adecuamos a las normas de seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

  
Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

  
Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA



## CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

### 4.1 Asesoría de Seguridad Postal, funciones

- Velar por la seguridad de las oficinas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, cumplir las normas Institucionales y directrices que en materia de Seguridad Postal dictan los Organismos Postales Internacionales.

La Asesoría de Seguridad Postal, a través del Departamento de Inspectoría cuenta con un personal encargado de la inspección y control de los procedimientos operativos, que cumple funciones dentro del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

### 4.2 Procedimientos de Seguridad de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay: La Institución cuenta con un sistema de seguridad consistente en:

#### Admisión de Valores

- ✓ Recepción de los envíos depositados por cada cliente, los cuales podrían ser LC, encomiendas, pequeño paquete, impresos, Tarjetas Postales, etc.
- ✓ Ofrecer a todos los clientes los productos que tenemos para la venta, tales como Tarjetas y Sobres Pre-franqueados, Cajas (grande y chico).
- ✓ En caso de que el cliente desconozca los servicios que brinda la DINACOPA, los personales de admisión explican y brindan todos los detalles de cada servicio (costos y plazos de entrega).
- ✓ Al ser admitido un envío se pesa y aplica la tarifa que corresponde, según el grupo y tipo de servicio (simple o certificado) que desea el cliente, los cuales podrían ser Aéreo y APR SAL.
- ✓ Verificando siempre que todos los envíos tengan los datos correctamente elaborados antes de admitirlos (Nombre, Apellido, Dirección, teléfono, código postal, ciudad y país).
- ✓ Tratándose de Encomiendas y Pequeños Paquetes, se verifica todo lo que contenga la caja que será depositada, en caso de que sean medicamentos debe ir acompañado de la vigilancia sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, para las hierbas medicinales debe tener la etiqueta y la descripción correspondiente o el Fito sanitario expedida por la SENAVE.
- ✓ Se tiene siempre en cuenta antes de recibir cualquier envío, que no sea algún objeto

#### **PROHIBIDO.**

- ✓ Se elabora el comprobante único de ingreso, completando con todos los datos del cliente (Nombre, Apellido o Empresa, Dirección, Ruc, Teléfono, Nro. de cedula de identidad, peso, tarifa del envío, país o ciudad y código en caso de que sea certificado RR internacional, RA nacional o CP encomienda).
- ✓ Cada personal de admisión elabora su transferencia (T-1), consignando la categoría del envío (simple o certificado), el destinatario, el país o la ciudad a la cual se remite, firmado y sellado por la perceptora.
- ✓ Antes de realizar la entrega a las diferentes oficinas (Centro de Clasificación Internacional, Nacional, Distribución, Casilla, y Control de Paquetes), es verificado por el buzonero quien es el responsable de la entrega, la transferencia original (T-1), debe tener la firma, aclaración, sello y hora de recibido del responsable de cada oficina de depósito.
- ✓ Las encomiendas recibidas en esta oficina, son retiradas por los choferes de transporte quienes realizan la entrega a la oficina de Encomienda Ferrocarril.

**Obs:** en este proceso en mecanismo de control se realizavizualmente y palpando los paquetes que

llegan.  
Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Directora General  
DINACOPA



### Apertura Nacional

- ✓ El Inspector Postal, observa la apertura de los despachos que llegan de todas las sucursales del interior, donde verifica las condiciones de los envíos, donde los pequeños paquetes son revisados, por el peso, el estado físico y por último la tasa pagada, si corresponde según tarifario existente para el efecto. Luego en una Planilla de Transferencia (T-1) se remiten a la oficina de Expedición Internacional todos los envíos para el extranjero.

### Expedición Internacional

- ✓ El Inspector Postal, observa el cierre de los despachos internacionales y verifica las condiciones de los envíos, donde los pequeños paquetes son verificados, el peso, el estado físico y por último el precio pagado según tarifario existente para el efecto.
- ✓ Como así también el control de los casilleros internacionales, si se cumplen con los tiempos establecidos para los envíos a diferentes países de acuerdo a la prioridad que corresponde a cada uno.
- ✓ Para realizar la operativa del cierre del despacho se procede al pesaje de los envíos tanto recomendados como simples.
- ✓ Se cargan los datos de los envíos recomendados en los sistemas con los que se trabaja con los diferentes correos y aduana del mundo (DCS y IPS LITHS), los envíos que tengan la CN 22 se cargan en el CDS, que corresponde a un evento para dar a conocer la información del contenido del paquete para que procese la aduana de destino. Luego se procede a la carga del evento "Recibir carga en la oficina de cambio de salida" (EMB), luego se pasa al evento "Crear y cerrar despacho (PREDES, EMC) cerrando así el despacho, generando así los documentos CN 31, CN 33, CN38, CN41, CN35, CN36.

### EMS Internacional

- ✓ Se ofrece una atención especial a todos los envíos por ser un servicio currier mundial.
- ✓ Recepción de los envíos de las sucursales, como así también la deadmisión de la casa matriz de la DINACOPA, se verifican si contienen todos sus documentos para su envío y se controla si la tasa pagada corresponde al país que se va a enviar y la categoría del envío (AEREO, APR SAL)
- ✓ Se procede a la clasificación de los mismo por países, cargando los eventos de salida, Eventos A,B,C, diferenciándose entre documentos y mercaderías.
- ✓ Al iniciarse el proceso de cierre de los despachos se genera el CN 31 manifiesto del despacho que va dentro del mismo.
- ✓ Al terminar el cierre del despacho se genera el documento CN 38 que es la factura de entrega para la aerolínea en aeropuerto.

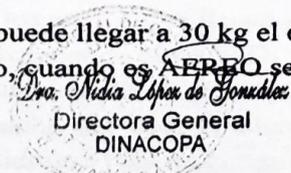
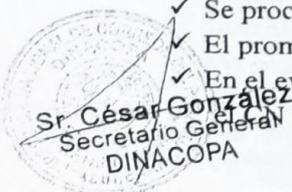
### Encomienda Central

- ✓ Recepción de los envíos de las sucursales, como así también la deadmisión de la casa matriz de la DINACOPA, se verifican si contienen todos sus documentos para su envío (CP 71 o 72, CN 22 o 23) y se controla si la tasa pagada corresponde al país que se va a enviar y la categoría del envío (AEREO, APR SAL).

✓ Se procede a la clasificación por país, para realizar el cierre.

✓ El promedio del peso es de 20 kg, dependiendo del país de destino puede llegar a 30 kg el envío.

✓ En el eventos de salida donde en el primer paso se registra el código, cuando es AEREO se crea el CN 38 y para el APR en CN 41





### *Asesoría de Seguridad Postal*

- ✓ Se pasa al evento de cierre del despacho donde se genera la hoja de ruta CP 87 para envíos AEREO y CP 86 para los APR, con la etiqueta del despacho que es el CP 84 AEREO CP 85 APR.
- ✓ En el evento de embarque se utiliza el CN 38 o CN 41 que es el documento para la entrega a la compañía aérea.
- ✓ En el caso de despachos con destino a EEUU se realiza el TERMO ACEITACAO DE CARGO para la aerolínea.

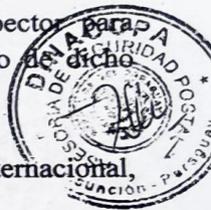
#### **Control General**

- ✓ Controlar y coordinar que el uso de los formularios se ajusten a las normas vigentes nacionales (UPU, UPAEP) y las Leyes Nacionales.
- ✓ Verificar que el estado físico y peso se ajusten a los datos de las facturas de entrega que acompaña a cada despacho.
- ✓ Confeccionar Boletín de Verificación en los casos establecidos para el efecto conforme a las normas postales de la UPU, UPAEP y las Leyes vigentes.

#### **Envíos que llegan mal encaminados**

El clasificador al percatarse que el envío no pertenece al país entrega al inspector <sup>para</sup> ~~de~~ dicho corroborar la información y luego dar continuidad al proceso de encaminamiento del envío.

Todos los envíos mal encaminados son transferidos a la oficina de expedición internacional, donde se clasifica para cada país al que le corresponde para luego ser enviado.



#### **Los Objetos Peligrosos y Prohibidos**

En cuanto a la apertura internacional se constata por medio del tacto y por la información que contiene de aduana (CN22 o CN23). **Al detectarse alguna anomalía en los envíos el inspector tiene la potestad de retenerlo y comunicar a los organismos pertinentes (DIMABEL, SENAD, Fiscalía, y otros), a fin de constituirse para realizar la apertura en presencia del funcionario de seguridad postal.**

En cuanto a la apertura nacional el funcionario puede constatar por controles manuales (a través del tacto) y por el informe que declara la aduana (CN22 o CN23), al detectarse una anomalía o falsa información, se debe de proceder a retener el envío, comunicar a los organismos pertinentes y comunicar con el jefe de área metropolitana y el jefe de agencias y sucursales de interior para pedir información correspondiente a la capacitación de la admisión de los envíos en los diferentes puntos del país, porque puede tratarse de una negligencia como así también de una situación que comprometa al funcionario.

#### **Procedimiento con la Aduana**

A raíz de los nuevos procedimientos de control que la Aduana dispuso en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi desde junio del año en curso, todos los envíos que llegan por la vía postal, son inspeccionados despacho por despacho a través del scanner de rayos x (DINAC), donde son clasificados y marcados los receptáculos que pueden contener mercaderías que por sus especificaciones pueden ser retenidas por las reglamentaciones del código aduanero.

En consecuencia se cuenta con el soporte de la SENAD, con sus Canes antidrogas para el control de los envíos.



Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Directora General  
DINACOPA

*Asesoría de Seguridad Postal*

En los controles realizado por la Aduana, DINAC y SENAD, en todo momento está acompañado por los funcionarios de Coordinación Postal y de Seguridad Postal. Ante sospechas, mercaderías en mal estado o retención se procede a generar un acta de intervención donde se especifica el procedimiento realizado y los funcionarios intervinientes.

**Departamento de Vigilancia**

Sólo se cuenta en los Edificios Patri y el Departamento de Encomienda no así en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

**Medidas de Control de Ingresos y Salidas del personal**

Se detallan mediante el registro del reloj biométrico, las cámaras del circuito cerrado así como también el carnet de identificación del Personal.

Establecer los pasos a seguir para controlar y registrar el acceso de visitantes a las diferentes instalaciones administrativas y operativas de la institución.

**Control de acceso para visitantes**

La DINACOPA se reserva el derecho de admisión de personas que, por causas justificadas, les esté restringido el acceso a las instalaciones.

Anunciar la presencia del visitante, mencionando a la persona solicitada, o el motivo de la visita. Se orienta al visitante sobre el lugar al que necesita llegar.

**Procedimiento de ingreso de visitantes a áreas restringidas:**

Deberá ser con acompañamiento de Personal de Seguridad.



**Control de acceso para Proveedores.**

Deberá ser bajo registro de ingreso de materiales de provisión para la Dinacopa, con documentación que avale el mismo. Así como con acompañamiento de Personal de Vigilancia hasta la oficina correspondiente.

En los casos de transporte de cargas de correos, el personal de Vigilancia deberá acompañar el ingreso y egreso de los despachos entregados por y a la Oficina de Transporte u otra dependencia que utilice otros móviles de transportación de despachos de correos distinto de transporte de la Dinacopa.

**Control de Carnet Identificación**

Se solicita al funcionario/a que porte el carnet de identificación para su acceso a la Institución, el mismo deberá acatar la disposición, caso contrario no podrá ingresar al recinto.

El Funcionario ingresa a las instalaciones y dependencias de la institución, a través de la puerta de acceso exclusiva para funcionarios en el Edificio Patri, dentro del horario establecido de trabajo.

El control está a cargo del Personal Policial, Asesor de Seguridad y de la Dirección de Recursos Humanos a través de funcionarios del Departamento de Fiscalización.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

*Doña Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

**Cumplir las disposiciones de Seguridad Postal por Funcionarios y Proveedores:**

Los Funcionarios y Proveedores están obligados a acatar todas las disposiciones de Seguridad y brindar los documentos que sean necesarios para el ingreso a la Institución.  
Los proveedores deberán estar plenamente identificados y registrados como tal, luego se le brinda una identificación de visitante para que pueda realizar sus gestiones.  
Al momento de retirarse el proveedor, devuelve el pase de visitante al vigilante o portero recepcionista, el mismo le devuelve su identificación, una vez culminada la visita.

**Observación:** Los Funcionarios y Proveedores están obligados a cumplir estas normativas teniendo en cuenta la Ley 1626/00, Artículo 57 Inciso C, como así también las Medidas de Seguridad General S58 Sección 5.2.2 (U.P.U).

**Siglas**

- CN 22 y 23 (Declaración Aduanera)
- CN 31 (Documento donde se genera el peso total, N° de despacho, cantidad de sacas, cantidad de envíos exentos)
- CN 33 (Documento donde se genera los códigos recomendados individuales por envío)
- CN 38 (Manifiesto para la compañía transportadora en aeropuerto de envíos en vía aéreos)
- CN 41 (Manifiesto para la compañía transportadora en aeropuerto de envíos en vía APR SAL)
- CN 35 (Se genera la etiqueta del identificador de la saca vía aérea)
- CN 36 (Se genera la etiqueta del identificador de la saca vía APR SAL)
- CP 71 (Boletín de expedición)
- CP 72 (Copia de etiqueta de dirección)
- CP 84 (Etiqueta del despacho AEREO)
- CP 85 (Etiqueta del despacho APR)
- CP 87 (hoja de ruta AEREO)
- CP 86 (hoja de ruta APR)



**4.3 Procedimientos de Seguridad en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi – ingreso por Sierra 7.**

**4.3.1 Personal de la DINACOPA:**

- a) Se procede a la inspección física del personal autorizado de la institución, para su ingreso a la zona de seguridad restringida.
- b) Deberá contar con la tarjeta de identificación aeroportuaria otorgada por la SAVSEC y portar en todo momento en un lugar visible de su indumentaria.

**4.3.2 Vehículos de la DINACOPA:**

- a) El vehículo que va para Expedición Internacional, desde la salida de la DINACOPA va acompañado por un personal de Seguridad Postal, que conjuntamente con el chofer firman el manifiesto (guía de transferencia), avalando la carga que están llevando al Aeropuerto.
- b) El vehículo será inspeccionado (capó, guantera, bajo los asientos y detrás de los mismos) pero no puede ser abierto si el mismo esta lacrado, en la guía de transferencia debe constatar el número del precinto (serie y número) que tienen las puertas traseras del furgón. En caso de no contener el precinto el mismo puede ser verificado por el personal de seguridad.



Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA

### Asesoría de Seguridad Postal

- d) Las Sacas que contiene el vehículo de la DINACOPA serán ingresados a la azar deberán ser inspeccionados mediante el equipo de rayos x ubicado en el sector de cargas aéreas.

#### 4.3.3 Seguridad de la Instalación

- ✓ La oficina cuenta con barreras perimetrales de material resistente y asegurado (puertas de fierros y pared gruesa).
- ✓ Iluminación adecuada para el trabajo operativo.
- ✓ Contamos con CCTV cubriendo en perímetro de la instalación y dentro de las oficinas donde se realiza el proceso operativo.
- ✓ Se cuenta con chalecos reflectivos, guantes, conos, banderas para el manejo dentro del recinto aeroportuario e identificación visible de los funcionarios.
- ✓ Extintores para la prevención de siniestros
- ✓ El control del acceso del personal se realiza bajo las normas de seguridad de la DINAC, para el ingreso en zona de sub suelo, los funcionarios deben estar debidamente acreditados por la Gerencia de Seguridad del Aeropuerto.
- ✓ Los funcionarios del Correo deben presentar la documentación correspondiente que avala el comisionamiento a la oficina del aeropuerto para prestar servicios.
- ✓ Se doto de casilleros para el resguardo de los objetos personales de los funcionarios, todo queda grabado en el circuito cerrado que posee la oficina, evitando así una posible manipulación de envíos postales.

#### 4.3.4 Seguridad de la Carga Postal

- ✓ El correo pasa por todos los controles de seguridad desde el ingreso al recinto aeroportuario hasta la entrega a la aerolínea para su exportación (DINAC, Aduanas, SENAD).
- ✓ Los funcionarios que trasladan la carga postal son debidamente acreditados y designados a prestar servicio en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.
- ✓ La carga postal una vez que sale de los centros de tratamiento (EMS, Encomienda, CTPNI), en sus respectivos despachos (sacas o receptáculos) no pueden ser abiertos, los mismos llevan la documentación correspondiente para su identificación (CN35, CN38, CP72) y precinto de seguridad.
- ✓ Los despachos postales a la espera de los controles de seguridad y exportación, quedan al resguardo de la oficina de Coordinación Postal en sub suelo, donde es clasificado por destino y día de embarque.
- ✓ Previo embarque, en los procedimientos de control el personal de seguridad de la DINAC certifica con su firma en el CN38 que la carga postal paso por el scanner de rayos x.
- ✓ El personal de la aerolínea realiza un acuse de recibido en el CN38 en el momento de la transferencia de los mismos para su exportación.



*Sr. César González*  
Secretario General  
DINACOPA



*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

## CAPÍTULO 5

### RESPONSABILIDADES

- 5.1 **Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil:** El Subdirector de Seguridad de la Aviación Civil, titular de la SAVSEC unidad integrante de la estructura orgánica y funcional de la DINAC, es el funcionario con autoridad y responsabilidad normativa y de vigilancia en materia de seguridad de la aviación civil en la República del Paraguay.

#### Algunas de las responsabilidades de la SAVSEC:

- Examinar y aprobar los Programas de Seguridad y Planes de Contingencias de los aeropuertos, de explotadores de aeronaves, proveedores de servicios aeroportuarios (suministros, combustible, carga, limpieza, aprovisionamiento a bordo, transporte de valores, seguridad privada, agentes acreditados de carga y correo, expedidores reconocidos, bodegas de almacenamiento de carga y correo, entre otros);
- Establecer mecanismos y medios que faciliten la coordinación de las actividades AVSEC entre los diferentes organismos públicos y privados afectados en el cumplimiento de los diversos aspectos del PNSAC;
- Poner a disposición de la administración de los aeropuertos, explotadores de aeronaves que prestan servicios en el país y otros interesados legítimos, una versión escrita de la parte del PNSAC que les atañe directamente;
- Examinar y mantener la eficacia del PNSAC, incluyendo la evaluación de las medidas y procedimientos de seguridad, después de un acto de interferencia ilícita y la adopción de las medidas necesarias para corregir los puntos débiles en previsión de nuevas amenazas;

- 5.2 **Jefe o Responsable de Seguridad de la DINACOPA:** Es un personal de nuestra institución, con amplio conocimientos en materia de seguridad, cuya función es administrar los recursos humanos, tecnológicos y materiales para mantener en condiciones operativas a fin de realizar con eficiencia el cumplimiento de su función y responsabilidad.

- 5.3 **Jefe o Responsable de la Base Operativa de la DINACOPA:** El mismo será responsable de:

- Presentar a la SAVSEC periódicamente los antecedentes penales y judiciales del personal involucrado al cumplimiento de sus tareas en área aeronáutica.
- Informar inmediatamente a la SAVSEC de la incorporación o desvinculación de algún personal de la empresa.
- Cumplir con los requisitos de capacitación contemplados en el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil y este Programa, destinados al personal que trabaja en área aeronáutica de este aeropuerto u otro aeródromo administrado por la DINAC.
- Informar a la SAVSEC, toda amenaza que pueda poner en riesgo la seguridad de la aviación civil, de que tomen conocimiento su personal en el ejercicio de sus funciones.
- Facilitar cualquier información y/o documentación requerida por la SAVSEC con fines de Control de Calidad AVSEC.
- Conocer y cumplir con las normativas y disposiciones de seguridad establecidas por la SAVSEC, relativas a la salvaguarda de la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

#### 5.4 Responsabilidades Dinacopa, Dinac, Senad, Aduana y Empresa Transportista

Exportación  
Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

1- Llegada del vehículo de correos transportando despachos de exportación a las instalaciones del A.K.S.P.  
2- Ingreso del vehículo por sierra 7.

3- Llegada a bodega (zona de control) rayos x.

Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

- 4- Descarga de los despachos postales (exportación) para el control correspondiente.
  - 4.1- verificación y control preventivo por el personal de la brigada de la Senad del Aeropuerto Silvio Pettirossi y el apoyo del departamento de Guías de Canes – k9, de la Senad.
  - 4.2- control preventivo de las sacas de correos por personal de rayos x bodega, para la detección de posibles cargas peligrosas.
- 5- Las sacas con contenido sospechoso son rechazados por personal de rayos x bodega (Dinac).
- 6- Las sacas con contenido sospechoso de estupefacientes, son separados y posterior comunicación al agente fiscal de la unidad especializada en la lucha contra el narcotráfico por personal interviniente.
- 7- Traslado de la carga verificada al depósito de correos del A.I.S.P.
- 8- Las cargas son entregadas a los funcionarios de las compañías aéreas para su embarque al exterior, previa verificación de rayos x en bodega, por personal de Dinac.

**Importación**

- 1- Llegada de los vuelos procedentes del exterior (regular y cargueros)
- 2- Descarga de las aeronaves por funcionarios de servicio de asistencia en tierra (sat) de la Dinac y personal de las compañías aéreas.
- 3- Las cargas son pesadas en báscula, zona carga aérea bajo el control de resguardo de aduana y funcionarios operativos de cargas aéreas – Dinac (importación) e intervención de la Senad en caso de que la necesidad lo amerite.
- 4- Los despachos postales transportados por cargueros ingresan a los depósitos c1, c2 o c3, y los transportados por vuelos regulares ingresan al depósito r1.
- 5- Los despachos postales son decepcionados por los funcionarios de Dinac de cada depósito, quedando a cargo de los funcionarios de los respectivos depósitos, bajo custodia y supervisión de resguardo aduana.



Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA



Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA



Asesoría de Seguridad Postal

**APENDICES**

**APENDICE I**

**FORMULARIO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION**

EMPRESA XXXXX

<b>FORMULARIO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD</b>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <b>FOTOGRAFIA</b> </div>
---	---

NOMBRES		APELLIDOS	
NRO. C.I.		FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN		SEXO	MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO		TELEFONO CELULAR	

**ESTUDIOS REALIZADOS (ULTIMOS 5 AÑOS)**


**ANTECEDENTES LABORALES (ULTIMOS 5 AÑOS)**


ANTECEDENTES JUDICIALES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ANTECEDENTES POLICIALES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
-------------------------	--	-------------------------	--

**OBSERVACIONES**


*Declaro la veracidad de todos los datos que se detallan en el presente formulario y de comprobarse lo contrario automáticamente se me sea excluido del proceso de selección.*

--	--

Sr. **Cesar González**  
Secretario General  
DINACOPA

FIRMA

FECHA

*Dr. Nidia Serrano Giménez*  
Directora General  
DINACOPA



Asesoría de Seguridad Postal

**APENDICE 2**  
**FORMULARIO DE DECLARACION PSICOFISICA**

Certifico que el Señor

(a).....

C.I..... se le practicó examen psicofísico, el cual dio como resultado que el examinado se encuentra apto..... no apto..... para realizar funciones y tareas , en el marco de su competencia, en el ámbito de la aviación civil.

**ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL MEDICO CERTIFICANTE**

Nombre completo.....

C.I.....Nro. de Registro Médico:.....

Domicilio: .....

Teléfono:.....



**Firma y Timbre del Profesional**

**DECLARACIÓN PSICOFISICO**

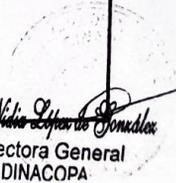
Fecha: ...../...../.....

Nombres y Apellidos:.....

Domicilio:.....Teléfono:.....



Sr. Cesar González  
Secretario General  
DINACOPA



Dra. Nidia Llanos González  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

	SI	NO		SI	NO
Marcos o desmayos			Uso de audífonos		
Convulsiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedades en tratamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dolores de cabeza con frecuencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tratamiento por alcoholismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Problemas con su memoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tratamiento de toxicomanía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trastornos del equilibrio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Palpitaciones del corazón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enfermedad de neurológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Presión sanguínea alta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratamiento psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad cardíaca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratamiento neurológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Visión disminuida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sordera o Hipoacusia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Usa lentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Familiares con antecedentes sicóticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fracturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

*Las respuestas tienen carácter de declaración jurada y deben ser llenadas por el interesado. La comprobación de omisión o falsedad, dará motivo de la suspensión de las funciones que le sean asignadas.*



\_\_\_\_\_  
Firma del Interesado

**EXAMEN PSIQUICO**

		Inferior	Medio	Superior
<b>A</b>	<b>Inteligencia General</b>			
<b>B</b>	<b>Atención Concentrada</b>			
<b>C</b>	<b>Memoria Visual</b>			
<b>D</b>	<b>Razonamiento Lógico</b>			
<b>E</b>	<b>Rasgos Personales</b>			

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del Profesional

Sr. César González  
Secretario General  
DINAGOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General



Asesoría de Seguridad Postal

**EXAMEN FISICO**

AGUDEZA VISUAL	OD	OI	AMBOS	C/CORRECCIÓN	OD	OI	AMBOS
Cercana							
Lejana							
Visión Cromática							

**Examen Clínico:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Aparato Cardiovascular:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Aparato respiratorio:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Abdomen:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Aparato Locomotor:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

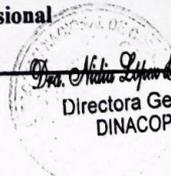
**Observaciones:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**Firma y Timbre del Profesional**

  
Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

  
Dra. Nidia Luján de González  
Directora General  
DINACOPA

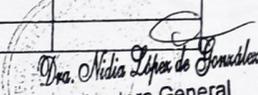
Asesoría de Seguridad Postal

**APENDICE 3**

**LISTADO DE FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LOS TRABAJOS EN ÁREAS AERONÁUTICA DEL AEROPUERTOS SILVIO PETTIROSSI**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE C.I.	REGISTRO DEL CONDUCTOR	ANT. PENALES	ANT. JUDICIALES	CARGO
1				Original	Original	Jefe de Base
2						Jefe Seguridad
3						Conductor
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

  
 Sr. César González  
 Secretario General  
 DINACOPA

  
 Dra. Nidia López de González  
 Directora General  
 DINACOPA





# INTENCIONALMENTE EN BLANCO

## Plan de Contingencia del Aeropuerto:

**Propósito:** Se establece el presente Plan de Contingencia a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, (PNASC) y cooperar con la unidad AVSEC de la DINAC, en la salvaguarda de la aviación civil Internacional contra Actos de Interferencia Ilícita y delimitar las responsabilidades de nuestra empresa si llegare a ocurrir dicho acto.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dr. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA

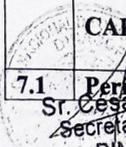




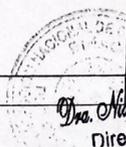
Asesoría de Seguridad Postal

**INDICE**

	<b>CAPITULO 1 – MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS EN CASO DE AUMENTO DE LA AMENAZA</b>	
1.1	1.1 Nivel I - ALFA	
1.2	Nivel II - BETA	
1.3	Nivel III - GAMA	
1.4	Nivel IV - OMEGA	
	<b>CAPITULO 2. ACCESO A LA PARTE AERONAUTICA.</b>	
2.1	Nivel I - ALFA	
2.2	Nivel II - BETA	
2.3	Nivel III - GAMMA	
2.4	Nivel IV - OMEGA	
	<b>CAPITULO 3 – SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	
3.1	Nivel I - ALFA	
3.2	Nivel II - BETA	
3.3	Nivel III - GAMMA	
3.4	Nivel IV - OMEGA	
	<b>CAPITULO 4 - APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVE EN TIERRA O EN VUELO</b>	
4.1	Responsabilidades	
4.2	Medidas Iniciales	
4.3	Mando	
4.4	Medidas de Control	
4.5	Medidas de reacción	
4.6	Características del Apoderamiento Ilícito	
4.7	La participación de la empresa	
4.8	Notificación de los actos de interferencia ilícita a los Estados	
4.9	Notificación de actos de interferencia ilícita a la OACI	
	<b>CAPITULO 5 - AMENAZA DE BOMBA EN AERONAVES</b>	
5.1	Amenaza Indefinida de explosivos. Lugar del artefacto desconocido	
5.2	Respuesta Inicial	
5.3	Puestos de Mando Táctico	
5.4	Asunción del Mando	
5.5	Responsabilidad del registro	
5.6	Registro de Zonas Públicas	
5.7	Registro completo	
5.8	Conclusión del registro	
5.9	Amenaza de explosivos definida. Lugar del artefacto conocido	
5.10	Asegurar la zona crítica	
5.11	Notificaciones	
5.12	Evacuaciones	
5.13	Pruebas	
5.14	Decisiones del técnico en explosivos	
5.15	Cambios de Procedimientos	
	<b>CAPITULO 6 - CANES DETECTORES DE EXPLOSIVOS</b>	
6.1	Petición de un perro detector de explosivos	
6.2	Lugar al que responde el can detector de explosivos	
	<b>CAPITULO 7 - DESPUÉS DE LA DETONACIÓN</b>	
7.1	Perímetro y puesto de mando	



Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA



Dra. Nidia Espinosa González  
Directora General  
DINACOPA



*Asesoría de Seguridad Postal*

7.2	Pruebas	
7.3	Peligros	
7.4	Evacuación	
7.5	Control de tránsito vehicular	
7.6	Procesamiento de la amenaza	
7.7	Cuestionario de Amenaza	
	<b>CAPITULO 8 - PROCEDIMIENTOS PREVIOS PARA CASOS DE AMENAZA DE BOMBA (DINAC)</b>	
8.1	Medidas preventivas adicionales en el estado de Alerta Explosivo	
	<b>CAPITULO 9 - AMENAZA DE BOMBA EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EDIFICIOS TERMINALES Y OTRAS.</b>	
	<b>CAPITULO 10 - DESCUBRIMIENTO DE ARTÍCULOS SOSPECHOSOS O PROHIBIDOS EN INSTALACIONES O EN AERONAVES.</b>	
	<b>CAPITULO 11 - INCIDENTES GRAVES CON MERCANCIAS PELIGROSAS OCURRIDAS EN EL AEROPUERTO.</b>	
	<b>CAPITULO 12 - ACCIDENTES DE PERSONAS, AERONAVES O VEHICULOS CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES O MUERTE.</b>	
	<b>CAPITULO 13 - MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES SOLICITADAS POR OTROS ESTADOS</b>	
	<b>CAPITULO 14 - NOTIFICACION E INFORMACION A LA AUTORIDAD AERONAUTICA.</b>	

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA



## 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS EN CASO DE AUMENTO DE LA AMENAZA

Acorde al riesgo que representan, se han establecido cuatro (04) niveles de amenaza, identificados por una descripción las que corresponde a:

**1.1 Nivel I - ALFA.** Condición de funcionamiento permanente (Normal) para todos los aeropuertos de bajo riesgo y poca probabilidad de actividades ilícitas.

**1.2 Nivel II - BETA.** Será declarado cuando existan informes de inteligencia de una presunción fundada de que ocurrirá un acto de interferencia ilícita informado, o se reciba información fidedigna de un explotador aéreo, de un Estado o del sistema de la Organización de Aviación Civil Internacional.

**1.3 Nivel III - GAMA.** Será declarado cuando exista un riesgo alto de actos de interferencia ilícita.

**1.4 Nivel IV - OMEGA.** Será declarado cuando exista una amenaza específica inmediata declarada como acto de interferencia ilícita.

Cada nivel constituye solamente una indicación. Las amenazas concretas pueden exigir diferentes niveles para cada actividad.

## 2. ACCESO A LA PARTE AERONAUTICA

### 2.1 Nivel I - ALFA

- Identificación del personal aeronáutico autorizado.
- Identificación estricta de los vehículos.
- Más patrullas en los puntos vulnerables.
- Más vigilancia de los puntos de acceso.
- Más patrullas de protección del perímetro.
- Restricción al mínimo de los puntos de acceso.
- Control estricto del acceso a los puntos vulnerables.

### 2.2 Nivel II - BETA

- Identificación del personal autorizado y confirmación de la necesidad de tener acceso.
- Identificación e inspección al azar.
- Guardia de seguridad de los puntos vulnerables.
- Control de seguridad en todos los puntos de acceso.
- Nuevo aumento de la protección el perímetro.
- Acceso controlado a los puntos vulnerables.
- Prohibición del acceso de la aviación general a las áreas críticas.
- Interrogación al azar de las personas que se encuentren en la parte aeronáutica.

### 2.3 Nivel III - GAMMA

Todo lo anterior, y además:

- Inspección de todo el personal que tenga acceso a las zonas de plataforma de aeronaves.
- Inspección de todos los vehículos que entren a las zonas de plataformas de aeronaves.
- Disuasión del estacionamiento de vehículos sin conductor cerca de las aeronaves y de los puntos vulnerables.
- Acceso de los vehículos y del personal esenciales únicamente.

### 2.4 Nivel IV - OMEGA

- Identificación e inspección de todo el personal.
- Inspección de todos los vehículos que tengan acceso a la parte aeronáutica.
- Permiso para el acceso esencial solamente.
- Control efectivo de todo acceso a la aeronave.
- Control efectivo de todos los puntos vulnerables, incluidos las instalaciones para la navegación.
- Puesto de control en todos los caminos a la parte aeronáutica.
- Más inspecciones a las personas que se encuentren en la parte aeronáutica.



Sr. Cesar Gonzalez  
Secretario General  
COPA

*Dr. Nidia Lopez de Gomez*



### 3. SERVICIOS DE SEGURIDAD

#### 3.1 Nivel I - ALFA

- Alerta al personal de seguridad.
- Alerta a otros organismos de seguridad estatal.
- Alerta a la administración del aeropuerto.
- Alerta a la administración del explotador.
- Refuerzo de las medidas básicas de seguridad.

#### 3.2 Nivel II - BETA

Todo lo anterior y, además:

- Información de alerta de seguridad a todo el personal de seguridad.
- Seguimiento de la aplicación de las nuevas medidas.
- Examen de las contramedidas de seguridad para verificar si son adecuadas.
- Examen de los recursos de seguridad.
- Consideración de la posibilidad de apoyo complementario para hacer cumplir la ley.

#### 3.3 Nivel III - GAMMA

Todo lo anterior, y, además:

- Tomar disposiciones para recibir apoyo complementario de seguridad para hacer cumplir la ley.
- Tomar disposiciones para una respuesta de especialista en seguridad.
- Destacar un grupo de acción inmediata para apoyar las otras medidas.
- Tomar disposiciones para disponer inmediatamente de reservas de seguridad.

#### 3.4 Nivel IV - OMEGA

Todo lo anterior y, además:

- Desplegar reservas de seguridad.
- Tomar disposiciones y desplegar apoyo complementario para hacer cumplir la ley.
- Pedir apoyo militar (cuando corresponda).
- Reforzar físicamente las barreras de seguridad.   Mantener las disposiciones de coordinación para todas las medidas de seguridad (utilizar el C.O.E.)



### 4. APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVE EN TIERRA O EN VUELO

Se aseguran los procedimientos establecidos, en caso de encontrarse la aeronave en vuelo el Comandante será quien notifique a los servicios de tránsito aéreo de la ocurrencia de este tipo de suceso y activando el transponder de la aeronave con el 7500.

Todas las personas o dependencias, que reciban información, que se está por cometer, se está cometiendo o se ha cometido un acto de interferencia ilícita adoptarán las medidas de alertar a sus superiores. La persona que reciba esa notificación será responsable de compilar y registrar tanta información sobre el mensaje como sea posible, a fin de permitir que la Autoridad Aeronáutica, haga una evaluación precisa del incidente.

Corresponde a la Autoridad Aeronáutica del aeropuerto, la responsabilidad de llevar a cabo esta evaluación, de acuerdo con quien recibió la información y con cualquier otra parte interesada, por ejemplo, el explotador de la línea aérea o el administrador aeroportuario.

Al llevar a cabo la evaluación se utilizará la identificación positiva del objeto para clasificar la amenaza como "concreta" o "vaga". En el contexto de notificaciones de incidentes, la identificación positiva del objeto exige que la notificación tenga referencia específica al objeto en cuestión (en caso de una aeronave, mencionado el número de vuelo, la hora de salida o el lugar en que se encuentra en el momento de la notificación) e incluya otros datos concretos que agreguen credibilidad positiva a la notificación.

En caso de recibir una amenaza de sabotaje se dará aviso de inmediato a las personas e instituciones que a continuación se indican, y donde el procedimiento quedará a cargo de la Autoridad Aeronáutica según el Plan de Seguridad del Aeropuerto:

Sr. César González, Secretario General, DINACOPA, para notificar a la Autoridad Aeroportuaria competente (DINAC), fono (595) 21645600, quienes son responsables de activar los procedimientos necesarios.

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

### Asesoría de Seguridad Postal

Finalmente es la Autoridad Aeronáutica la responsable de la activación del C.O.S. (Centro de Operaciones de Seguridad) ubicado en las dependencias del Departamento AVSEC del Aeropuerto, donde concurrirá el Jefe de Base o Jefe de Seguridad de la empresa.

#### 4.1 Responsabilidades

La SAVSEC será responsable de elaborar los textos de orientación apropiados para cada organización con responsabilidades ante un acto de interferencia ilícita, la que considera pero no se limita a:

- a) Autoridad AVSEC Aeroportuaria;
- b) Servicios Aeronáuticos del Aeropuerto;
- c) Policía Nacional;
- d) Fuerza Aérea Paraguaya;
- e) Explotadores de Aeronaves;
- f) Empresas Proveedoras de Servicios Aeroportuarios;
- g) Empresas de Seguridad Privada;
- h) Agentes Acreditados de Carga;
- i) Expedidores Reconocidos de Carga y Correo;
- j) Arrendatarios; y
- k) Otras Organizaciones que se estime relevante para la respuesta.

#### 4.2 Medidas Iniciales

Todos los organismos que reciben la información de que está por cometerse, se está cometiendo o se ha cometido un acto de interferencia ilícita, se adoptarán las medidas de alerta que se indican en los planes de contingencia aeroportuarios.

El procedimiento que habrá de adoptarse incluirá la difusión del mensaje a todos los interesados de conformidad con plan de contingencia correspondiente, la evaluación del mensaje y un acuerdo sobre un plan de acción entre los interesados.

La organización que reciba esa notificación, es responsable de compilar y registrar tanta información sobre el mensaje como sea posible, a fin de evaluar el incidente de manera precisa, debiendo transmitir el mensaje a la Autoridad Aeronáutica a través de la SAVSEC y/o la Autoridad AVSEC Aeroportuaria. Antes de adoptar nuevas medidas, se debe procesar y hacer una evaluación clara y lógica de la información y de las pruebas disponibles, corresponde a la Autoridad AVSEC Aeroportuaria la responsabilidad de llevar a cabo esta evaluación teniendo en cuenta la identificación positiva del objetivo para clasificar la amenaza como "concreta", "imprecisa", o "falsa".

Al clasificar una amenaza como "concreta" se exige que la notificación tenga referencias específicas al objetivo en cuestión, tal como: una determinada instalación, una aeronave, número de vuelo, hora de salida o el lugar en que se encuentran el momento de la notificación e incluya otros datos concretos que agreguen credibilidad positiva a la notificación.

Al clasificar una amenaza como "imprecisa" se tomará en cuenta los antecedentes que concuerden, se tomará en cuenta el nivel de amenaza existente y se adoptarán las medidas conforme a cada caso.

Una vez que se ha hecho la evaluación, se difundirá a todos los interesados y las nuevas medidas se adoptarán de conformidad con el plan de contingencia aeroportuario.

#### 4.3 Mando

Teniendo en cuenta que existe la necesidad de establecer responsabilidades de mando general en caso de situaciones concretas que afecten los intereses de la República del Paraguay, se han establecido las siguientes dependencias de mando para dar respuesta:

- a) Comité de Manejo de Crisis de Alto Mando (CMC), mando ejecutivo, de instancia superior de alto nivel, que determinará la estrategia general que deberá seguirse, ajustada a los intereses nacionales y políticas emanadas por las Autoridades de Gobierno.
- b) Comité de Contingencia Aeroportuaria (CCA), mando operacional, que se activará en el aeropuerto en el que se materialice un acto de interferencia ilícita, actuando como coordinador de las decisiones operacionales y tácticas para dar respuesta rápida, efectiva y coordinada, ajustada a la estrategia general determinada por el CMC.

La responsabilidad de coordinación del mando ejecutivo ante un acto de interferencia ilícita que ocurra en el Aeropuerto de la República del Paraguay corresponde al Presidente de la DINAC. En caso de que dicha persona no

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General



### *Asesoría de Seguridad Postal*

La DINAC, por las obligaciones internacionales, pone en conocimiento a la OACI de los resultados que provienen del gerenciamiento de un ALERTA EXPLOSIVO, además lo que la legislación nacional permite, en cuanto a los consecuentes procedimientos judiciales.

Asimismo, la DINAC recibe, dentro de la brevedad posible, las informaciones respectivas de las autoridades policiales y de los administradores del aeropuerto.

#### **9. AMENAZA DE BOMBA EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EDIFICIOS TERMINALES Y OTRAS.**

Cuando se reciba una amenaza de este tipo, la persona que recibe el aviso deberá proceder de la siguiente forma:

- Poner el hecho en conocimiento, en forma inmediata, al personal de seguridad del aeropuerto.
- Una vez notificado el personal de seguridad del aeropuerto, evaluará si la amenaza es real o no, de acuerdo a la información entregada por la persona que recibiera el llamado o la notificación.
- Comunicar a gerencia de seguridad.
- Se efectuará un registro minucioso de toda el área involucrada sin alertar al público.
- Se formará equipos de trabajo con personal de seguridad del aeropuerto y de la empresa para la inspección de las oficinas.

#### **10. DESCUBRIMIENTO DE ARTICULOS SOSPECHOSOS O PROHIBIDOS EN INSTALACIONES O EN AERONAVES.**

En la situación de encontrar algún artículo sospechoso o prohibido dentro de las instalaciones o aeronaves, se procederá de igual forma que el establecido en el punto B, se dará aviso de inmediato a las personas e instituciones establecidas e indicadas, y donde el procedimiento quedará a cargo de la autoridad aeronáutica según el programa de seguridad del aeropuerto.

#### **11. INCIDENTES GRAVES CON MERCANCIAS PELIGROSAS OCURRIDAS EN EL AEROPUERTO.**

Se deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, quienes realizarán los procedimientos necesarios. Se tomarán las siguientes medidas:

- 1) Se aislará el área.
- 2) No se debe tocar, oler o probar en caso que sea un incidente que involucre líquidos.
- 3) Se coordinará junto a la Autoridad aeroportuaria el tipo de incidente para llamar a la entidad que corresponde, de manera que se haga cargo de éste.
- 4) Una vez identificado y superado el incidente, se procederá a limpiar y habilitar el área aislada.

#### **12. ACCIDENTES DE PERSONAS, AERONAVES O VEHICULOS CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES O MUERTE.**

En caso de accidentes con lesionados graves, se debe avisar en forma inmediata al Supervisor directo, para que éste tome contacto con la institución con la cual nuestra empresa tiene contrato, siendo luego derivado al centro de atención correspondiente.

#### **13. MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES SOLICITADAS POR OTROS ESTADOS.**

Todas las medidas solicitadas por otros Estados se han tomado en consideración de acuerdo al Manual de Procedimientos emitido por dichas Autoridades.

#### **14. NOTIFICACION E INFORMACION A LA AUTORIDAD AERONAUTICA.**

Serán, el Director Ejecutivo, Gerente o Jefe de Seguridad de nuestra empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, los responsables en notificar a la Autoridad Aeronáutica la ocurrencia de cualquier incidente, en el ámbito de su responsabilidad, consignado en el presente Programa de Seguridad o Plan de Contingencias.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Don. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA





### Asesoría de Seguridad Postal

esté disponible o sea imposible ponerse en comunicación con ella, el mando respecto a un incidente incumbe al Subdirector de Seguridad de la Aviación Civil.

La responsabilidad de coordinación del mando operacional ante la ocurrencia de un acto de Interferencia Ilícita se divide en dos etapas;

- a) En la Primera etapa denominada de Contención, el mando será de responsabilidad de la Autoridad AVSEC Aeroportuaria en coordinación con el Comité de Contingencia Aeroportuaria (CCA).
- b) En la segunda etapa denominada Actuación Operativa contra el Ilícito, el mando será de responsabilidad de la Policía Nacional y la Fuerza Aérea Paraguaya, según corresponda.

#### 4.4 Medidas de Control

Cuando se reciba una notificación de que un acto de interferencia ilícita está ocurriendo en un aeropuerto o afectando a una aeronave en vuelo, la Autoridad AVSEC Aeroportuaria activará el plan de contingencias del aeropuerto, informando al Subdirector de Seguridad de Aviación para asistir al Presidente de la DINAC en la activación del Comité de Manejo de Crisis de Alto Mando (CMC) si corresponde.

La Autoridad AVSEC Aeroportuaria activará el Comité de Contingencia Aeroportuaria (CCA) con el objeto de analizar y evaluar las acciones de contención ante un ilícito contra la instalación o una aeronave, en el caso de existencia de un acto de interferencia ilícita concreto, la Autoridad AVSEC Aeroportuaria colaborará y asistirá a la Policía Nacional y/o Fuerza Aérea Paraguaya para eliminar y o combatir el ilícito conforme a las directrices del CMC.

La Autoridad AVSEC Aeroportuaria habilitará en el sitio del ilícito un Centro de Control de Incidentes (CCI) para dirigir la aplicación en terreno de las medidas dispuestas por el Comité de Contingencia Aeroportuaria (CCA) y Comité de Manejo de Crisis de Alto Mando (CMC).

#### 4.5 Medidas de Reacción

La Autoridad AVSEC Aeroportuaria adoptará medidas y procedimientos apropiados en el programa de seguridad y plan de contingencia para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes de una aeronave objeto de un acto de interferencia ilícita, mientras ésta se encuentre en tierra en el territorio del Estado contratante, hasta que puedan continuar su viaje.

Cuando haya sospecha fundada que una aeronave puede ser objeto de un acto de interferencia ilícita se procederá de la siguiente forma:

- a) Se notificará al explotador de la aeronave;
- b) Se activará el Plan de Contingencias del aeropuerto;
- c) Se dirigirá la aeronave al sitio de estacionamiento aislado; y
- d) Personal AVSEC llevará a cabo una inspección de seguridad de la aeronave con apoyo de los organismos de Estado y medios propios del aeropuerto.

Si existe una sospecha fundada de que una aeronave pueda ser atacada en tierra:

- a) La Autoridad Aeronáutica notificará lo más rápidamente posible a las autoridades AVSEC aeroportuarias y a la Policía Nacional;
- b) Se tomarán medidas apropiadas para proteger a la aeronave según lo dispuesto en el plan de contingencia de aeropuerto; y
- c) La Policía Nacional y la Fuerza Aérea Paraguaya aplicarán sus procedimientos y protocolos de contingencia.

Si existe una sospecha fundada de que una aeronave pueda ser atacada en vuelo:

La Autoridad Aeronáutica notificará lo más rápidamente posible a las Autoridades AVSEC Aeroportuarias y a la Fuerza Aérea Paraguaya;

- b) Se tomarán medidas apropiadas para dar prioridad a un posible descenso y/o respuesta de emergencia o contingencia según corresponda; y
- c) La Fuerza Aérea Paraguaya aplicarán sus procedimientos y protocolos de contingencia.

Los explotadores aéreos deberán proveer a la SAVSEC y/o Autoridad AVSEC Aeroportuaria toda información que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades aéreas, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para superar la contingencia.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA





*Asesoría de Seguridad Postal*

**6.2 Lugar al que responde el can detector de explosivos**

El oficial a cargo del can detector de explosivos será encaminado al puesto de mando en el terreno para entrar en la zona afectada. Si no se ha establecido todavía el puesto de mando en el terreno, el guardián del perro será encaminado al puesto de mando táctico y recibirá información en dicho puesto.

**7. DESPUÉS DE LA DETONACIÓN**

**7.1 Perímetro y puesto de mando**

El Gerente AVSEC establecerá los perímetros y puesto de mando, si no han sido ya establecidos.

**7.2 Pruebas**

Los miembros del PMT deben recordar que el lugar de una explosión intencionada es lugar de un delito. Como tal, deberán utilizar todas las precauciones prácticas para proteger las posibilidades de pruebas existentes. Cualquier material que pueda haberse utilizado para preparar el artefacto es una prueba posible.

Debido a las fuerzas extremas que entran en juego, estas pruebas no se circunscriben únicamente a la zona inmediatamente de la explosión.

**7.3 Peligros**

Los miembros PMT deberán estar conscientes de que pueden existir muchos peligros después de una explosión. Estos peligros incluyen, cables eléctricos expuestos y tuberías de agua rotas. El Administrador del aeropuerto o Gerente de Operaciones deberá notificar a la Gerencia correspondiente las reparaciones de emergencia que sean necesarias.

**7.4 Evacuación**

Evacuar a todo el personal civil que no participa en los servicios oficiales de emergencia de la zona crítica. Los miembros del PMT deberán localizar y asistir a los heridos. El Coordinador Sanitario informará al PMT el número de heridos y la gravedad de las lesiones.

**7.5 Control de tránsito vehicular**

Los lugares donde se han producido explosiones, la destrucción extensa y devastadora, se convertirán poco después en zonas de gran aglomeración. El personal de emergencia, los empleados circunstantes, la prensa y otras personas desearán reunirse o entrar en el lugar. Por estas razones, el Jefe AVSEC deberá planificar el control del tránsito de vehículos entrante o saliente para permitir fluidez de ese tránsito.

**7.6 Procesamiento de la amenaza**

Toda amenaza de bomba debe ser procesada por el órgano de seguridad aeroportuaria, existente en la estructura orgánica del aeropuerto, para donde deben converger las informaciones recibidas.

La evaluación de la amenaza debe ser ejecutada por el elemento de seguridad aeroportuaria, especialistas designados por la Policía Nacional y el Jefe de Seguridad AVSEC.

El servicio de Aduanas interviene en el proceso cuando la amenaza contra la zona primaria es objeto de su interés. Cuando se trata de amenazas a las aeronaves y las instalaciones de la Empresa Aérea o sus concesionarios, es también necesario el concurso del respectivo Gerente/Representante.

El procesamiento se inicia con la evaluación de la amenaza, analizando la credibilidad del denunciante y la identificación del objetivo.

El Gerente/Representante XXXXXXXXXXXX, al tener conocimiento de una denuncia de amenaza de bomba o secuestro deberá:

- Entrar en contacto con el Dpto. de Seguridad Aeroportuaria, informando todos los datos sobre el tipo de amenaza;
- Notificar a las autoridades aeroportuarias asignadas para el mismo, la Gerencia de Operaciones y/o los Jefes de Seguridad de los aeropuertos involucrados;
- Preparar todo el equipamiento de tierra, para auxiliar los procedimientos.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dra. Nidia López de González  
Directora General  
DINACOPA





### Asesoría de Seguridad Postal

El Jefe de Seguridad Aeroportuaria se asegurará que se realicen estrictos controles en las áreas que puedan ser utilizadas para colocar artefactos o cosas que puedan atentar contra la seguridad de las aeronaves o instalaciones. Ejemplo: Catering, Proveedores de servicios aeroportuario, personal de mantenimiento, limpieza, rampa y otros.

Las amenazas de actos ilícitos contra la Aviación Civil, son normalmente recibidas a través de llamadas telefónicas y en su gran mayoría anónimas, sin embargo, existen casos en que son hechas personalmente o a través de mensajes escritos.

En caso de recepción vía telefónica, la persona que recibe la amenaza, deberá entrar en contacto con el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o intentar colocar otra persona para escuchar la comunicación.

En la imposibilidad de la ejecución de lo arriba previsto, si hubiera oportunidad, se debería llenar o aplicar el siguiente cuestionario:

#### 7.7 Cuestionario de Amenaza de bomba

- ¿A qué hora irá a explotar la bomba?
- ¿En qué local fue colocado?
- ¿Qué clase de bomba y, cuál es su aspecto exterior?
- ¿Qué tipo de explosivo fue usado?
- ¿Cuál es la razón de su colocación?
- ¿Conoce si va a alcanzar a personas inocentes?
- ¿Qué pretende con este acto?
- ¿Quién es usted y dónde se encuentra?
- ¿Tiene familia? ¿Qué pensarán ellos de su actitud?
- ¿Está convencido que resolverá sus problemas con este acto?
- ¿Ya pensó que también podría estar en la misma situación de las personas que serán afectadas?

**Obs.: Durante la conversación, completar el reporte de amenazas.**

Si la amenaza es hecha en forma directa (personal), procurar llamar la atención de alguien para que oiga el dialogo y, evaluar el grado de credibilidad de la persona verificando:

- Frustración, irritabilidad
- Influencia de alcohol o drogas

En caso que sea encontrado algún objeto sospechoso, NO TOCARLO, dejando la tarea a los expertos en explosivos de la Policía Nacional o Fuerza Especializada;  
Auxiliar a la administración aeroportuaria en lo que fuera solicitado;

### 8. PROCEDIMIENTOS PREVIOS PARA CASOS DE AMENAZA DE BOMBA (DINAC)

La administración aeroportuaria establece juntamente con la comunidad aeroportuaria, las siguientes providencias, con vista a posibilitar la aplicación rápida y eficiente de las medidas preventivas adicionales planeadas para casos de amenaza:

- a) Prever alternativas para garantizar la operación del aeropuerto;
- b) Prever la localización de funcionarios y del público, para una posible evacuación del área;
- c) Establecer puntos remotos y las vías de acceso para el establecimiento y el remolque de las aeronaves, así como los procedimientos del personal involucrado en dichas tareas;
- d) Considerar la posibilidad de activar al COE o el Comité de Contingencia Aeroportuaria (CCA), en consonancia con el estado de alerta; y
- e) Prevenir la utilización de equipamientos móviles u otros métodos para la detección de explosivos.

#### 8.1 Medidas preventivas adicionales en el estado de Alerta Explosivo

En el estado de ALERTA EXPLOSIVO, los responsables por las instalaciones y aeronaves, juntamente con la administración aeroportuaria, deben providenciar que:

- a) La instalación o área sea evacuada, cuando y como lo previsto;
- b) La aeronave sea evacuada adecuadamente y estacionada por medios propios o remolcada en el punto remoto establecido;
- c) Los controles de seguridad sean reforzados o activados, impidiendo la aproximación del público y;
- d) Sea orientado el movimiento de los vehículos y equipamientos en el terreno de crisis.

Sr. César González  
Secretario General  
DINACOPA

Dr. María López de González  
Directora General  
DINACOPA

